

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
PROPUESTA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE
SEGUROS DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ENRESA**

Número de expediente: 000-CO-SV-2019-0006

Emitido por: Dirección de Organización y Recursos Humanos y Secretaría General y del Consejo de Administración

1. EL CONTRATO PROYECTADO EN EL CONTEXTO DE LOS OBJETIVOS DE ENRESA

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., M.P. (ENRESA) es una sociedad mercantil estatal creada en 1984, con el objetivo inicial de recoger, tratar, acondicionar y almacenar los residuos radiactivos que se generan en España.

El artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear, (en la redacción dada a dicho precepto por la Ley 11/2009, de 26 de octubre) reserva a la titularidad del Estado, de conformidad con el artículo 128.2 de la Constitución Española, la gestión de los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares, dado que se trata de un servicio público esencial.

Esta misma norma encomienda a ENRESA la gestión del citado servicio público, de acuerdo con el Plan General de Residuos Radiactivos aprobado por el Gobierno y, a estos efectos, la declara medio propio y servicio técnico de la Administración por lo que la actividad de la compañía se articula en torno a las tres grandes líneas de actuación citadas.

ENRESA dispone de una flota de vehículos en propiedad cuya circulación requiere de la preceptiva contratación de un seguro de conformidad con dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

2. MEDIOS DE LOS QUE DISPONE ENRESA

No cabe análisis sobre la suficiencia o insuficiencia de medios, por cuanto el aseguramiento objeto del contrato de servicio debe prestarse por entidad aseguradora según los artículos 1 y 6 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA GENERAL
Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN